



Asamblea General

Distr. limitada
27 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Chile*, China, Cuba, Ecuador, Haití*, Túnez†, Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

36/... De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas al seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General al respecto y la necesidad imperiosa de que estas se apliquen plena y efectivamente,

Poniendo de relieve la primacía de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial como instrumento internacional principal para combatir todos los flagelos del racismo y, a ese respecto, observando con preocupación que el compromiso asumido en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de lograr la ratificación universal de dicho instrumento primordial a más tardar en 2005 lamentablemente no se ha cumplido, y subrayando la necesidad imperiosa de elaborar normas internacionales complementarias de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 199 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Preocupado porque han transcurrido muchos años desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y, a ese respecto, lamentando que no se hayan cumplido sus objetivos,

Preocupado también, en el citado contexto, por el aumento de los incidentes de odio por motivos raciales en todas sus formas y manifestaciones, algunos de los cuales han adoptado formas violentas y entrañado, de manera concomitante, intervenciones policiales con sesgo racista,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



Subrayando la importancia de acabar con los obstáculos legales y eliminar las prácticas discriminatorias que impiden a personas y grupos de personas, en particular a los afrodescendientes, la plena participación en la vida pública y política de los países en que viven, incluida la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos ciudadanos,

Observando con aprecio la celebración anual en Ginebra del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, y el apoyo expresado durante esa conmemoración en 2017 a que se erija un monumento a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

1. *Recalca* la importancia de la voluntad y el compromiso políticos para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

2. *Subraya* la necesidad imperiosa de que se aplique plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en tanto que único documento final dispositivo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia para combatir todos los flagelos del racismo, incluidas sus formas contemporáneas y las que resurgen, algunas de las cuales han adoptado lamentablemente formas violentas;

3. *Alarmado* por el resurgimiento de manifestaciones violentas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia impulsadas por ideologías científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas, como la supremacía blanca, así como por ideologías extremistas de carácter nacionalista y populista, subraya a ese respecto que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad;

4. *Alienta* a los Estados a que hagan la declaración requerida con arreglo al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, reconociendo la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción en el marco de su procedimiento de presentación de denuncias;

5. *Acoge con beneplácito* el párrafo 5 de la resolución 71/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2016, y a este fin encomienda al Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que comience, en su décimo período de sesiones, la elaboración de un proyecto de protocolo adicional de la Convención en que se tipifiquen como delito los actos de carácter racista y xenófobo;

6. *Deplora* la utilización que se hace de plataformas de medios sociales para incitar al odio y la violencia contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y exhorta a los Estados a que prohíban por ley toda apología del odio en razón de la nacionalidad, la raza o la religión que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluidas las difundidas por medio de la tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Reitera* que los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica no deben ejercerse con el fin de destruir o negar los derechos y las libertades de los demás, y no deben utilizarse indebidamente para promover el discurso de odio racista y los delitos racistas;

8. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, en consonancia con el párrafo 75 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, estudien la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y a los artículos 18, 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

9. *Acoge con beneplácito* la celebración de reuniones regionales organizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de aplicar de manera efectiva el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, alienta a los Estados Miembros y a otros interesados a que adopten recomendaciones orientadas a la adopción de medidas en esas reuniones, y exhorta a los Estados, las organizaciones regionales y otros interesados a que faciliten la participación de la sociedad civil de sus respectivos países y regiones en las reuniones;

10. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinador del Decenio, que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 39º período de sesiones, un informe oral actualizado sobre las actividades que haya realizado para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio;

11. *Acoge con beneplácito* la intención de la Unión Africana de constituir un grupo consultivo para el proyecto de erigir un monumento en memoria de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, e invita a los Estados Miembros y a todos los demás actores a que den su apoyo a la iniciativa;

12. *Pide* al Alto Comisionado que conceda prioridad a la cuestión de la prevención y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la labor de la Oficina del Alto Comisionado;

13. *Decide* seguir ocupándose de esta importante cuestión.
